

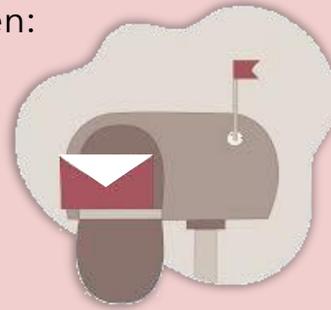


Sabías que ...

Con la reforma a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, aprobada en diciembre de 2020 por el Poder Legislativo, **a partir de 2021 se podrán llevar a cabo Auditorías Electrónicas a través del Buzón Digital ASF.** Sin embargo, habrá un tiempo para el desarrollo e implementación del nuevo sistema, por lo tanto, es importante que conozcas las dos modalidades del Buzón Digital ASF.

BUZÓN DIGITAL ASF OFICIALÍA DE PARTES

- Inició operaciones el 20 de julio de 2020.
- Su uso es **opcional** para Entidades Fiscalizadas.
- Permite el envío de la documentación solicitada por la ASF, pero la notificación de la Orden de Auditoría, entrega de resultados y el cierre de la auditoría se mantienen de forma física.
- Sirve para firmar y certificar electrónicamente los documentos a enviar.
- Para su inscripción, es necesario cumplir con las Reglas que puedes consultar en: <https://buzondigital.asf.gob.mx>
- Su uso permanecerá de forma opcional, en tanto sus Reglas continúen vigentes.



BUZÓN DIGITAL ASF AUDITORÍA ELECTRÓNICA

- Durante el primer semestre de 2021 este sistema estará en desarrollo.
- Su uso **será obligatorio** para las Entidades Fiscalizadas que elija la ASF, cuyo listado se publicará en la página de internet.
- Permitirá desarrollar toda la auditoría de forma electrónica, desde la notificación de la Orden de Auditoría hasta el cierre.
- Utilizará la firma electrónica para notificaciones, acuses de recibo, certificaciones, firma de actas y registro de usuarios.
- Sus Reglas serán publicadas cuando se implemente esta modalidad.

